



NIT. 891.190.346-1

ACUERDO NO. 11
(10 de marzo de 2022)

“Por el cual se autoriza la creación de la Unidad de Apoyo, denominado Laboratorio de Redes y Teleinformática de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, en los artículos 27, 67 y 69, consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, define la educación como un servicio público con función social, a través del cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, al igual que desarrolla el principio de la autonomía universitaria como la facultad, entre otras, para elegir directivas y darse su normatividad interna.

La Ley 60 de 1982, por la cual se creó la Universidad de la Amazonia, la define como una Institución de Educación Superior, creada como ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior Universitario, Rector y Consejo Académico, y autoriza para que en el Estatuto Orgánico, se reglamenten los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad.

El Acuerdo Superior No. 062 de 2002 en su artículo 25, determina que son funciones atribuidas al máximo órgano de dirección de la Institución, entre otras “(...) b) *Definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución. (...) d) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales (...)*”.

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, establece en su artículo 13, literal g) que uno de los criterios rectores de la organización es la “(...) *Flexibilidad para adecuar la*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

estructura y organización a los retos cambiantes del entorno y a las demandas del Proyecto Educativo Institucional”.

El Estatuto del Investigador de la Universidad de la Amazonia, señala en su título I, capítulo I que “(...) La Universidad de la Amazonia, concibe la investigación como un proceso de relevancia social que contribuye al enriquecimiento de la cultura, al avance de la ciencia, al fortalecimiento de la identidad nacional y al análisis y solución de los problemas en su entorno regional, nacional y mundial”, siendo la actividad investigativa, en todos sus niveles, el eje del quehacer universitario y el fundamento para la socialización del conocimiento.

La creación de la Universidad de Apoyo responde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029; el cual contiene en la línea estratégica 2 denominada “ECOSISTEMAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AMAZÓNICA”, como uno de los objetivos del programa 2 “Planificación para el avance de la Ciencia”, estrategia “Direccionamiento y consolidación de la Ciencia”, el de “1.10 crear Unidades de Apoyo para afrontar los nuevos retos nacionales en CT+L”.

Dentro de la línea estratégica 2 del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, programa 2 “Trasformación de la dinámica investigativa”, estrategia “Renovación de la Investigación e Innovación”, el de “2.27. Reconocer las unidades de apoyo y los laboratorios desde el Consejo Superior Universitario, al igual que su forma de funcionamiento, oferta de servicios y manejo de recursos”.

Desde la Facultad de Ingeniería se presentaron las justificaciones necesarias y suficientes para la creación del Laboratorio de Redes y Teleinformática de la Universidad de la Amazonia, como una Unidad de Apoyo para los procesos académicos, investigativos y de proyección social del Programa de Ingeniería de Sistemas, enfocada a la solución de problemáticas de la comunicación de datos.

El propósito fundamental del Laboratorio de Redes y Teleinformática de la Universidad de la Amazonia es la prestación de servicios a la comunidad académica y científica de instituciones del orden regional, nacional e internacional, mediante convenios de cooperación interinstitucional establecidos por la Universidad de la Amazonia; brindando condiciones logísticas y de infraestructura para el desarrollo de acciones encaminadas a la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

solución de problemáticas de la comunicación de datos principalmente para la región amazónica.

Los objetivos, finalidades y procedimientos inherentes a la creación y desarrollo se sujetarán en los aspectos pertinentes a los contenidos en los documentos propuesta de creación de esta Unidad, siempre que no vayan en contravía con los Acuerdos que rigen la estructura interna de esta institución, planta de personal, entre otros, los cuales se sujetarán a las disposiciones generales de la Universidad de la Amazonia.

El Consejo de Facultad de Ingeniería, en reunión realizada el día 03 de febrero de 2022, otorgó aval a la propuesta de Acuerdo para la creación del Laboratorio de Redes y Teleinformática de la Universidad de la Amazonia, decisión que se notificó al Consejo Académico el día 04 de febrero de 2022.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 23 de febrero de 2022, analizó la propuesta de creación del Laboratorio de Redes y Teleinformática, junto con los conceptos emitidos por las diferentes instancias de la Institución, y previa sustentación y justificación de los proponentes decidió avalar la propuesta de creación del laboratorio, como Unidad de Apoyo adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR la Unidad de Apoyo LABORATORIO DE REDES Y TELEINFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, para los procesos académicos, investigativos y de proyección social de la Facultad de Ingeniería enfocada a la solución de problemáticas de la comunicación de datos, principalmente para la región amazónica, en los términos, objetivos y finalidades descritas en los considerandos en el presente Acuerdo, y en los documentos de creación presentados por la Facultad de Ingeniería, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADSCRIBIR la Unidad de Apoyo LABORATORIO EN REDES Y TELEINFORMÁTICA a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR a la Facultad de Ingeniería, para que realice los trámites administrativos y legales ante las autoridades que corresponda, con el objetivo de obtener los permisos necesarios para su funcionamiento.

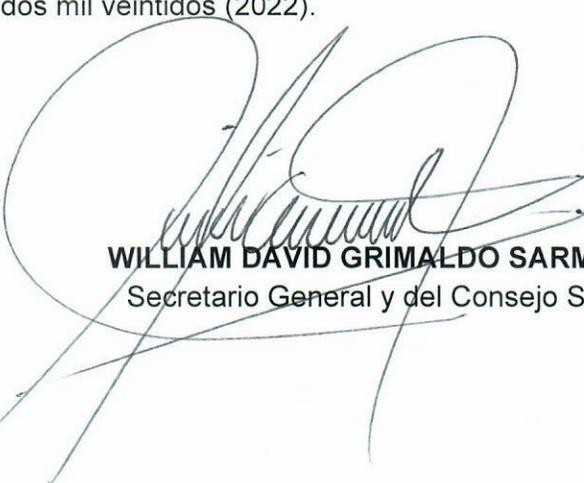
ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR a la Facultad de Ingeniería para que, en caso de ser necesario, apruebe la reglamentación de la unidad de apoyo LABORATORIO DE REDES Y TELEINFORMÁTICA, en los aspectos administrativos, académicos y operativos, siempre que estos se encuentren en concordancia con las normas institucionales y no impliquen erogaciones, cobros y demás aspectos financieros.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente del Consejo Superior


WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General y del Consejo Superior

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

